

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 135 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 26 DIC 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**VISTOS:**

El Informe N° 280-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH, Memorándum N° 050-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/IO-DSSI, Informe N° 314-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH, Informe N° 075-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI, Memorándum N° 586-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT, Informe N° 339-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH, Informe N° 079-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI, Memorándum N° 600-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT, Informe N° 610-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 228-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF-UPPM, Informe N° 533-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros;

Que, respecto a la solicitud del expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA CANAS", podemos advertir que la misma, se encuentra sustentada en adicionales y deductivos, respecto a 4 causales que se encuentran descritas de la siguiente forma:

A. Causal N° 01: Partidas nuevas

Esta causal, según refiere la residencia de obra y aprobado por la inspección de obra, se sustenta por la necesidad de ejecutar actividades para habilitación de accesos, perforación de roca en caja canal y otras partidas no consideradas en el último expediente aprobado.

Por la presente causal se está solicitando una suma de **S/. 285,224.68.**

B. Causal N° 02: Mayores Metrados; N° 05

Esta causal, según refiere la residencia de obra y aprobado por la inspección de obra, se generó durante el proceso constructivo de la obra, al encontrar vicios ocultos al momento de revisar los planos de ejecución de obra, donde se verifica que los metrados del expediente técnico no concuerdan con los planos del expediente aprobado.

El presupuesto de las partidas por mayores metrados asciende a la suma de **S/. 20,709.70.**

C. Causal N° 03: Deductivos de obra

Esta causal, según refiere la residencia de obra y aprobado por la inspección de obra, en el expediente aprobado – modificado N°11, se considera la construcción de 02 (dos) cámaras de reunión de caudales, ya que inicialmente se consideró la construcción de 02 reservorios de capacidad de almacenamiento de 180 000 m³ de agua, la cual dicha propuesta fue anulada, y se consideró la construcción de 01 reservorio de 360 000 m³ de almacenamiento, por lo que solo se necesita la construcción de 01 cámara de reunión de caudales.

El presupuesto de las partidas por deductivos asciende a la suma de **S/. 9,785.91.**

D. Causal N° 04: Mayores Costos Indirectos (Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Mayores Gastos de Gestión de Proyectos)

Esta causal, según refiere la residencia de obra, luego de haber realizado un análisis comparativo del presupuesto analítico de costos indirectos del expediente modificado aprobado N°08 por partidas nuevas versus el presupuesto real ejecutado, se verifican gastos adicionales que no fueron previstos que se realizaron durante la ejecución del proyecto, asimismo plantean dos analíticos de costos indirectos, uno del expediente modificado N° 11 y otro del expediente modificado N° 13 además del rubro de gestión de proyectos.

El presupuesto de las partidas por mayores costos indirectos asciende a la suma de **S/. 1,745,671.92.**

Resumen de las causales invocadas por adicionales y deductivos

El presupuesto total de la presente modificación según refiere la residencia de obra asciende a la suma total de **S/. 2,041,820.39;**

Resumen de la estructura presupuestal

El resumen de la estructura presupuestal del Proyecto "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA CANAS", con el incremento presupuestal alcanza la suma de; **S/ 27,016,480.67,** (Veintisiete millones dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 67/100 soles);

Incidencia porcentual

Considerando que, el incremento presupuestal expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto Construcción Irrigación Checca Canas, asciende a la suma de S/. 2,041,820.39, se elabora el análisis de incidencia porcentual, con respecto al presupuesto base, mostrando una variación que representa el 80.33%.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución

(...)

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

(...)

Ahora bien, concordante con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

(...)

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que norma la Ejecución de Obras Por Administración Directa, en el artículo 1 numeral 5 prescribe lo siguiente: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, se debe observar de manera específica, si la solicitud de Modificación N° 13, por ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de obra, en fase de ejecución física de inversión del proyecto Checca, cumple con las exigencias para la presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones, aspecto que se encuentra descrito en la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", principalmente lo estipulado en el artículo 8.20, que señala lo siguiente:

8.20 MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

8.20.1 Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas.

Entiéndase por modificación de obra, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros y de plazos, aprobados en el expediente técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes, cambio de especificaciones técnicas, gastos generales, obras de consolidación, actividades de emergencia, modificación del plazo de ejecución, actualización de precios, entre otros.

8.20.2 De requerirse modificaciones en obra, el residente debe asentar estas consultas en el cuaderno de obra, donde justifique las causas que originan esta modificación, para opinión de la supervisión/inspección, en caso de requerirse opinión del proyectista, se debe seguir lo señalado en el numeral 8.14.3 y 8.14.4 de la presente directiva.

8.20.3 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión, deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y las normas similares vigentes; con la atinencia de homologarse a la ley de contrataciones del Estado, por los vacíos legales existentes en la normativa vigente para ejecución de obras por la modalidad presupuestaria directa.

8.20.4 El expediente técnico de modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión que presente el residente de obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, consultas al proyectista, consultas a especialistas, entre otros).

8.20.5 Debiendo ser enfático en la descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya a la justificación de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, por parte de la residencia de obra, aprobación de la modificación por parte de la inspección de obra, el sustento documentario en relación a la causal invocada, cronograma de avance de obra actualizado, comparativo de avance de obra, valorización de avance de obra, valorización financiera de avance de obra, sustento analítico del mayor gasto general y de supervisión/inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente.

8.20.6 El expediente de modificación de obra, deberá ser presentado al inspector de obra y este, una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH, para que posteriormente sea enviado a la DE para su aprobación, mediante acto resolutorio correspondiente.

8.20.7 El levantamiento de observaciones del expediente de modificación no debe exceder un plazo de cinco (05) días calendario

8.20.8 Los presupuestos de modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicionales de obra), serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del expediente técnico aprobado y los costos indirectos, para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original.

8.20.9 La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (modificación de obra), se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el numeral 8.18 de la presente directiva.

8.20.10 La ejecución de las modificaciones de obra, se deben efectuar posterior a la aprobación mediante acto resolutorio, del expediente de modificación presentado, salvo casos excepcionales debidamente justificados (casos de emergencia, partidas de baja incidencia presupuestal, entre otros), previamente aprobados por el supervisor/inspector de obra.

8.20.11 Para el financiamiento de la modificación presupuestal, la DIH o quien haga sus veces por intermedio de la UPPM, en caso requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR CUSCO/GGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución presupuestaria vigente.



Que, las causales invocadas por la Residencia de Obra, cumplen con las exigencias que se establecen en la Directiva bajo análisis, en ese entender, lo descrito se encuentra concatenado con lo establecido por la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS-DE/DIH, tal como se evidencia de las causales descritas y sustentadas, las mismas que otorgan la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa, se advierte que la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente de Obra – Ing. Paver Alberto Ccasa Nina, fue presentado al Inspector de Obra – Ing. Duncan Stevens Sotomayor Iturriaga, quien opina que es procedente el Expediente de Modificación N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de Obra en fase de ejecución Física del proyecto “Construcción Irrigación Checca – Canas”, asimismo, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, visto la aprobación y conformidad de la inspección de obra, emite **OPINIÓN DE PROCEDENCIA**, posteriormente el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William Garcia Parra, señala que evaluado el expediente y tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, concluye que es **PROCEDENTE** el expediente antes descrito; finalmente, se cuenta con la VIABILIDAD PRESUPUESTAL para gestionar ante el GORE Cusco, la mayor asignación presupuestal según expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto Checca, por parte de la Ing. V. Gladis Salazar Muñoz, Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.



Que, la Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al Expediente Modificado N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de Obra en fase de ejecución Física del proyecto “Construcción Irrigación Checca – Canas”, con Código Único de Inversiones N° 2162076; por lo que, no encontrando transgresión normativa, el despacho de Asesoría Legal, encuentra procedente la modificación requerida.



Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente de Modificación N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de Obra en fase de ejecución Física del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS**”, con incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. S/. 2,041,820.39 (Dos millones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

cuarenta y un mil ochocientos veinte con 39/100 soles), y un presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de; S/. 27,016,480.67, (Veintisiete millones dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 67/100 soles) y una incidencia porcentual de 80.33%, respecto del presupuesto inicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE PONGA EN CONOCIMIENTO la presente modificación, al Órgano de Control Interno de la entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto por la presente modificación es del 80.33%

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto conforme se tiene establecido.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.



+ 7 Archivadarez
+ 01 CD.
exped. original.

Just
27/12/23.
Informatica



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 26 DIC 2023

N°: 4371

DOCUMENTO: Inj N° 533-2023-6R CUSCO-PA-DE/AL

ASUNTO: Opinión legal - Modificación N° 13 por
adicionales y deductivos - Prog. Cherca.

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | 3255 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 533-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A : Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE : Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto al expediente de modificación N° 13, por adicionales y deductivos, por ampliación Presupuestal N° 07 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS".

REFERENCIA : a) Informe N° 280-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH.
b) Memorándum N° 050-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/IO-DSSI.
c) Informe N° 314-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH.
d) Informe N° 075-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI.
e) Memorándum N° 586-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
f) Informe N° 339-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH.
g) Informe N° 079-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI.
h) Memorándum N° 600-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
i) Informe N° 610-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH.
j) Informe N° 228-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/Uppm-JEF-Uppm.

FECHA : Cusco, 26 de diciembre de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 26 DIC 2023
Hora: 17:12 N 4371
Folios: 3755 Firma: [Firma]

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **Informe N° 280-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH** de fecha 03 de noviembre de 2023, el Residente de Obra – Ing. Paver Alberto Ccasa Nina, remite el expediente de Modificación de Obra N° 013 del Proyecto: "Construcción Irrigación Checca – Canas" meta 0016-2023, para su respectiva revisión y aprobación.
- 1.2. Mediante **Memorándum N° 050-2023-GR CUSCO/MERISS-DSLT/IO-DSSI** de fecha 09 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Duncam Stevens Sotomayor Iturriaga, señala que se ha efectuado la revisión del expediente de modificación de obra N° 13 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS", al cual se hace la devolución respectiva, con las observaciones descritas en el documento.
- 1.3. Mediante **Informe N° 314-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH** de fecha 18 de noviembre de 2023 de 2023, el Residente de Obra – Ing. Paver Alberto Ccasa Nina, remite el Expediente de Modificación de Obra N° 13 con las observaciones absueltas según detalla en el documento de referencia del Proyecto: "Construcción Irrigación Checca Canas" Meta 0016-2023; Asimismo, se presenta de acuerdo a la DIRECTIVA N° 05- 2023 GR CUSC/MERISS - DE/DIH, denominada "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y

control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del plan MERISS", para su respectivo revisión y aprobación.

- 1.4. Mediante **Informe N° 075-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI** de fecha 22 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Duncam Stevens Sotomayor Iturriaga, concluye que revisada la documentación, la Inspección a su cargo concluye que el Expediente de Modificación de Obra N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, es **PROCEDENTE**, recomendando la aprobación vía resolución del expediente de modificación de obra N° 13, por ampliación presupuestal N° 07 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo de obra y mayores costos indirectos (Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Gestión de Proyectos).
- 1.5. Mediante **Memorándum N° 586-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT** de fecha 15 de diciembre de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, señala que el trámite del Expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA CANAS", presenta observaciones, las mismas que deben ser absueltas por la residencia de obra, para que proceda la conformidad técnica por parte del inspector de obra.
- 1.6. Mediante **Informe N° 339-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH** de fecha 11 de diciembre de 2023, el Residente de Obra – Paver Alberto Ccasa Nina, remite el Expediente de Modificación de Obra N° 13 con las observaciones absueltas según detalla en el documento de referencia del Proyecto: "Construcción Irrigación Checca - Canas" Meta 0016-2023; Asimismo, se presenta de acuerdo a la DIRECTIVA N° 05- 2023 GR CUSCO/MERISS - DE/DIH, denominada "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del plan MERISS", para su respectivo revisión y aprobación.
- 1.7. Mediante **Informe N° 079-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI** de fecha 11 de diciembre de 2023, concluye que revisada la documentación, la Inspección a su cargo concluye que el Expediente de Modificación de Obra N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, es **PROCEDENTE**, recomendando la aprobación vía resolución del expediente de modificación de obra N° 13, por ampliación presupuestal N° 07 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo de obra y mayores costos indirectos (Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Gestión de Proyectos).
- 1.8. Mediante **Memorándum N° 600-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT** Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia - Ing. Oscar Milla Noblega, señala que Teniendo en cuenta la CONFORMIDAD del inspector de obra, esta Dirección concluye que; Expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA CANAS", con incremento presupuestal de S/. 2,041,820.39 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/ 27,016,480.67 es **PROCEDENTE**, para que continúe con los trámites correspondientes para su aprobación; asimismo, una de sus recomendaciones es que la presente modificación sea de conocimiento del Órgano de Control Interno de la entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto por la presente modificación es del 80.33% y que debido al incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. 2,084,066.64 (Dos millones ochenta y cuatro mil sesenta y seis con 64/100 soles), la presente solicitud de modificación presupuestal sea remitida a la Unidad de





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Planificación, Presupuesto y Modernización para su revisión y de hallarlo conforme, emita informe de viabilidad presupuestal, salvo mejor parecer.

- 1.9. Mediante Informe N° 610-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William García Parra, señala que evaluado el expediente y tomando en consideración las opiniones de **PROCEDENCIA** de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, documentos de la referencia, respectivamente, la Dirección a su cargo concluye que, **es PROCEDENTE** el expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS", con variación presupuestal por adicionales y deductivos de obra, por S/. 2,041,820.39, con este incremento la estructura presupuestal a nivel de proyecto asciende a la suma de S/. 27,016,480.67.
- 1.10. Mediante Informe N° 228-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – Ing. V. Gladis Salazar Muñiz, señala que considerando el numeral 8.20.11 del ítem 8.20 de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"; la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (UPPM), expresa la VIABILIDAD PRESUPUESTAL para gestionar ante el GORE Cusco, la mayor asignación presupuestal según expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS", con CUI 2162076.



II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Respecto a la solicitud del expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA CANAS", podemos advertir que la misma, se encuentra sustentada en adicionales y deductivos, respecto a 4 causales que se encuentran descritas de la siguiente forma:

A. Causal N° 01: Partidas nuevas

Esta causal, según refiere la residencia de obra y aprobado por la inspección de obra, se sustenta por la necesidad de ejecutar actividades para habilitación de accesos, perforación de roca en caja canal y otras partidas no consideradas en el último expediente aprobado.

Por la presente causal se está solicitando una suma de **S/. 285,224.68.**

B. Causal N° 02: Mayores Metrados N° 05

Esta causal, según refiere la residencia de obra y aprobado por la inspección de obra, se generó durante el proceso constructivo de la obra, al encontrar vicios ocultos al momento de revisar los planos de ejecución de obra, donde se verifica que los metrados del expediente técnico no concuerdan con los planos del expediente aprobado.

El presupuesto de las partidas por mayores metrados asciende a la suma de **S/. 20, 709.70.**

C. Causal N° 03: Deductivos de obra

Esta causal, según refiere la residencia de obra y aprobado por la inspección de obra, en el expediente aprobado – modificado N°11, se considera la construcción de 02 (dos) cámaras de reunión de caudales, ya que inicialmente se consideró la construcción de 02 reservorios de capacidad de almacenamiento de 180 000 m3 de agua, la cual dicha propuesta fue anulada, y se consideró la construcción de 01 reservorio de 360 000 m3 de almacenamiento, por lo que solo se necesita la construcción de 01 cámara de reunión de caudales.

El presupuesto de las partidas por deductivos asciende a la suma de **S/. 9,785.91.**

D. Causal N° 04: Mayores Costos Indirectos (Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Mayores Gastos de Gestión de Proyectos)

Esta causal, según refiere la residencia de obra, luego de haber realizado un análisis comparativo del presupuesto analítico de costos indirectos del expediente modificado aprobado N°08 por partidas nuevas versus el presupuesto real ejecutado, se verifican gastos adicionales que no fueron previstos que se realizaron durante la ejecución del proyecto, asimismo plantean dos analíticos de costos indirectos, uno del expediente modificado N° 11 y otro del expediente modificado N° 13 además del rubro de gestión de proyectos.

El presupuesto de las partidas por mayores costos indirectos asciende a la suma de **S/. 1,745,671.92.**

| DESCRIPCIÓN | BASE | AL 31/10/23 | MONTO ADICIONAL SOLICITADO |
|--|------------|--------------------------|----------------------------|
| SINCERAMIENTO COSTOS INDIRECTOS | | | |
| GASTOS GENERALES | 294,341.32 | 966,480.80 | 672,139.48 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 107,011.86 | 254,157.31 | 147,145.45 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | 0 | 141,225.69 | 141,225.69 |
| SUBTOTAL (1) | | | 960,510.62 |
| PROYECTADO 9 MESES | | NOV 2023-JUL 2024 | |
| GASTOS GENERALES | | 579,198.43 | 579,198.43 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | | 189,213.87 | 189,213.87 |



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

| | | | |
|----------------------|---|-----------|--------------|
| GESTIÓN DE PROYECTOS | 0 | 16,749.00 | 16,749.00 |
| SUBTOTAL (2) | | | 785,161.30 |
| TOTAL (1+2) | | | 1,745,671.92 |

En el contexto descrito en los párrafos anteriores, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

Resumen de las causales invocadas por adicionales y deductivos

El presupuesto total de la presente modificación según refiere la residencia de obra asciende a la suma total de S/. 2,041,820.39, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| ITEM | CAUSALES | MONTO SOLICITADO |
|-------------|---|---------------------|
| 1 | COSTO DIRECTO (1) | 296,148.47 |
| 1.1 | PARTIDAS NUEVAS | 285,224.68 |
| 1.2 | MAYORES METRADOS | 20,709.70 |
| 1.3 | DEDUCTIVOS | -9,785.91 |
| 2 | COSTOS INDIRECTOS (2) | 1,745,671.92 |
| 2.1 | Gastos Generales (A+B) | 1,409,312.60 |
| 2.1.1 | Gastos generales de obra (A) | 1,251,337.91 |
| | G.G SINCERAM. | 672,139.48 |
| | G.G PROYECTADOS | 579,198.43 |
| 2.1.2 | Gastos Generales de gestión de proyectos (B) | 157,974.69 |
| | G.P SINCERAM | 141,225.69 |
| | G.P PROYECTADOS | 16,749.00 |
| 2.2 | Gastos de Supervisión | 336,359.32 |
| | G.S SINCERAM. | 147,145.45 |
| | G.S PROYECTADOS | 189,213.87 |
| TOTAL (1+2) | | 2,041,820.39 |

Resumen de la estructura presupuestal

El resumen de la estructura presupuestal del Proyecto "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA CANAS", con el incremento presupuestal se muestra en el cuadro siguiente:

| ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN N° 13 DEL PROYECTO IRRIGACIÓN CHECCA | | |
|---|--------------------------|-------------------------------------|
| COMPONENTE | DESCRIPCIÓN | PPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N°07 |
| I | EXPEDIENTE TECNICO | 704,397.58 |
| II | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | 24,765,659.00 |
| 2.1 | Costo Directo | 19,134,113.16 |
| 2.2 | Gastos generales | 3,814,424.12 |
| 2.3 | Gestión de proyectos | 899,984.37 |

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

| | | |
|-----|---|----------------------|
| 2.4 | Gastos Supervisión | 881,578.66 |
| 2.5 | Gastos de liquidación | 35,558.69 |
| III | CAPACITACION (PRODUCCION Y ORGANIZACIÓN DE RIEGO) | 520,800.98 |
| IV | MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES | 495,307.62 |
| V | MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL | 83,080.00 |
| VI | PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 | 347,648.49 |
| | SUBTOTAL | 26,916,893.67 |
| | CONTROL CONCURRENTE (Ley 31358) | 99,587.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 27,016,480.67 |

El presupuesto total del proyecto alcanza la suma de; S/ 27,016,480.67, (Veintisiete millones dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 67/100 soles).

Para fines de registro en el formato 8ª sección C, y aprobación de la estructura presupuestal del Proyecto Irrigación Checca Canas, revisar folio 3218, 3125 y 3100, tomo I del expediente de modificación.

Incidencia porcentual.

Considerando que, el incremento presupuestal expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto Construcción Irrigación Checca Canas, asciende a la suma de S/. 2,041,820.39, se elabora el análisis de incidencia porcentual, con respecto al presupuesto base, mostrando una variación que representa el 80.33%.

| N° | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|----|-------------------------------------|---------------|
| 01 | Incremento Presupuestal | 2,041,820.39 |
| 02 | Presupuesto base | 14,981,462.17 |
| 03 | Presupuesto modificado (en trámite) | 27,016,480.67 |

$$\% = \frac{27,016,480.67 - 14,981,462.17}{14,981,462.17} \times 100\%$$

$$\% = 80.33 \%$$

Ahora bien, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución

(...)

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

(...)

Concordante con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

(...)

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que norma la Ejecución de Obras Por Administración Directa, en el artículo 1 numeral 5 prescribe lo siguiente: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Asimismo, se debe observar de manera específica, si la solicitud de Modificación N° 13, por ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de obra, en fase de ejecución física de inversión del proyecto Checca, cumple con las exigencias para la presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones, aspecto que se encuentra descrito en la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", principalmente lo estipulado en el artículo 8.20, que señala lo siguiente:

8.20 MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

8.20.1 Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas.

Entiéndase por modificación de obra, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros y de plazos, aprobados en el expediente técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes, cambio de especificaciones técnicas, gastos generales, obras de consolidación, actividades de emergencia, modificación del plazo de ejecución, actualización de precios, entre otros.

8.20.2 De requerirse modificaciones en obra, el residente debe asentar estas consultas en el cuaderno de obra, donde justifique las causas que originan esta modificación, para opinión de la supervisión/inspección, en caso de requerirse opinión del proyectista, se debe seguir lo señalado en el numeral 8.14.3 y 8.14.4 de la presente directiva.

8.20.3 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión, deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y las normas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

similares vigentes; con la atinencia de homologarse a la ley de contrataciones del Estado, por los vacíos legales existentes en la normativa vigente para ejecución de obras por la modalidad presupuestaria directa.

- 8.20.4 El expediente técnico de modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión que presente el residente de obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, consultas al proyectista, consultas a especialistas, entre otros).
- 8.20.5 Debiendo ser enfático en la descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya a la justificación de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, por parte de la residencia de obra, aprobación de la modificación por parte de la inspección de obra, el sustento documental en relación a la causal invocada, cronograma de avance de obra actualizado, comparativo de avance de obra, valorización de avance de obra, valorización financiera de avance de obra, sustento analítico del mayor gasto general y de supervisión/inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente.
- 8.20.6 El expediente de modificación de obra, deberá ser presentado al inspector de obra y este, una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH, para que posteriormente sea enviado a la DE para su aprobación, mediante acto resolutivo correspondiente.
- 8.20.7 El levantamiento de observaciones del expediente de modificación no debe exceder un plazo de cinco (05) días calendario
- 8.20.8 Los presupuestos de modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (adicionales de obra), serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del expediente técnico aprobado y los costos indirectos, para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original.
- 8.20.9 La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (modificación de obra), se inicia con la correspondiente anotación del residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el numeral 8.18 de la presente directiva.
- 8.20.10 La ejecución de las modificaciones de obra, se deben efectuar posterior a la aprobación mediante acto resolutivo, del expediente de modificación presentado, salvo casos excepcionales debidamente justificados (casos de emergencia, partidas de baja incidencia presupuestal, entre otros), previamente aprobados por el supervisor/inspector de obra.
- 8.20.11 Para el financiamiento de la modificación presupuestal, la DIH o quien haga sus veces por intermedio de la UPPM, en caso requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR CUSCO/GGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución presupuestaria vigente.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Las causales invocadas por la Residencia de Obra, cumplen con las exigencias que se establecen en la Directiva bajo análisis, en ese entender, lo descrito se encuentra concatenado con lo establecido por la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS-DE/DIH, tal como se evidencia de las causales descritas y sustentadas, las mismas que otorgan la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa, se advierte que la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente de Obra – Ing. Paver Alberto Ccasa Nina, fue presentado al Inspector de Obra – Ing. Duncan Stevens Sotomayor Iturriaga, quien opina que es procedente el Expediente de Modificación N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de Obra en fase de ejecución Física del proyecto "Construcción Irrigación Checca – Canas", asimismo, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, visto la aprobación y conformidad de la inspección de obra, emite **OPINIÓN DE PROCEDENCIA**, posteriormente el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William Garcia Parra, señala que evaluado el expediente y tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, concluye que es **PROCEDENTE** el expediente antes descrito; finalmente, se cuenta con la VIABILIDAD PRESUPUESTAL para gestionar ante el GORE Cusco, la mayor asignación presupuestal según expediente de modificación N° 13 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto Checca, por parte de la Ing. V. Gladis Salazar Muñiz, Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.

OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, se declara **PROCEDENTE** el Expediente de Modificación N° 13, por Ampliación Presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de Obra en fase de ejecución Física del proyecto "**CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA – CANAS**", con incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. S/. 2,041,820.39 (Dos millones cuarenta y un mil ochocientos veinte con 39/100 soles), y un presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de; S/. 27,016,480.67, (Veintisiete millones dieciséis mil cuatrocientos ochenta con 67/100 soles) y una incidencia porcentual de 80.33%, respecto del presupuesto inicial.

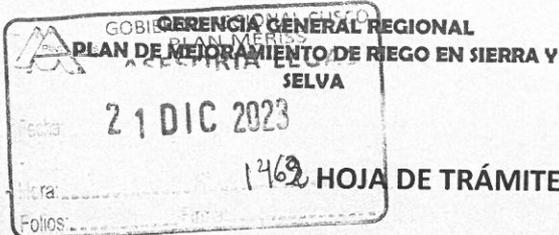
SEGUNDO: RECOMENDAR que la presente modificación sea de conocimiento del Órgano de Control Interno de la entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto por la presente modificación es del 80.33%.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.
Archivo.
MRCV/lgca.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Capal Vargas
ASESORIA LEGAL
I.C.A.C. N° 2130



FECHA: 21 DIC 2023
 N°: 4332

DOCUMENTO: In/N° 228-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/Uppm
 ASUNTO: Exp. de Modificación N° 13, por ampliación Presupuestal N° 07 - Proy. Checca

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|-------------------------|-------|
| <u>SESIONES LEGALES</u> | | <u>3245 + 03 CD</u> | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 Ing. Lucho Salcedo Cáderes
 DIRECTOR EJECUTIVO
 AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

3246

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

| | |
|---------|---|
| | GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA |
| Fecha: | 21 DIC 2023 |
| Hora: | 12:47 N 43:32 |
| Folios: | 02 Firma: |

INFORME N°228-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

SEÑOR : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°13, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL
N°07, POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, EN FASE DE
EJECUCION FISICA DE INVERSION, PROYECTO CHECCA

REFERENCIA : PROVEIDO DE SU DESPACHO SEGÚN HOJA DE TRAMITE N°4326

FECHA : Cusco, jueves 21 de Diciembre 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informarle que, en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual, su Despacho dispone "Evaluación y Viabilidad Presupuestal", respecto al Informe N°610-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH; documento por el que, el Director de Infraestructura Hidráulica (DIH), informa que habiendo evaluado el expediente y tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra y Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, expresados mediante los siguientes documentos: Informe N°339-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH, Informe N°79-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DSSI y el Memorandum N°600-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT, respectivamente; concluye que es PROCEDENTE el expediente de modificación N°13 por ampliación presupuestal N°07 del proyecto "CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA - CANAS", con variación presupuestal por adicionales y deductivos de obra, por S/.2'041,82.39, con cuyo incremento la estructura presupuestal a nivel de proyecto asciende a la suma de S/.27'016,480.67; y asimismo, recomienda entre otros aspectos, se remita a esta UPPM, para revisión y de hallarlo conforme, emita el informe de viabilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.

Sobre el particular, informo lo siguiente:

1.- La presente Modificación de Obra, fue elaborada bajo los alcances de la Directiva N°005-2023-GR CUSCO-MERISS - "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"; ítem 8.20, en cuyo numeral 8.20.11 indica textualmente:

"8.2.11 Para el financiamiento de la modificación presupuestal, la DIH o quien haga sus veces por medio de la UPPM, en caso requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2022-GR CUSCO/GGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución presupuestaria vigente."

2.- Considerando el numeral 8.20.11 del ítem 8.20 de la Directiva N°005-2023-GR CUSCO-MERISS - "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"; la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización (UPPM), expresa la VIABILIDAD PRESUPUESTAL para gestionar ante el GORE Cusco, la mayor

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UPPM

Ing. V. Gladis Salazar Muñoz
JEFE UPPM

asignación presupuestal según expediente de modificación N°13 por ampliación presupuestal N°07 del proyecto "CONSTRUCCION IRRIGACION CHECCA - CANAS", con CUI N°2162076.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Solicitando a su Despacho derivar el Expediente a Asesoría Legal, para su Aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
U P P M

.....
Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
JEFE UOPM

Cc: Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 DIC 2023

Nº: 4326

DOCUMENTO: Inl. N° 630-2023-GR CUSCO MERISS-DE/DIH

ASUNTO: Procedencia del Expediente de modificación N° 13 por Ampliación presupuestal N° 07 - Checca.

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|----------------------|-------|
| CPM | | 3237 (07 Archivador) | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

Evaluación y viabilidad presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luchito Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

3243



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 20 DIC 2023
Hora: 4:47 pm N: 4326
Folios: 5 Firma: [Signature]
323707 Archivos

INFORME N° 610-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH

- A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo – Plan MERISS
- DE : ING. WILLIAM GARCÍA PARRA
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS
- ASUNTO : PROCEDENCIA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 13, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 07, POR ADICIONALES Y DEDUCTOS DE OBRA, EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIÓN, PROYECTO CHECCA
- REFERENCIA : a) INFORME N° 339-2023-GR-CUSCO-PM/DE-DIH/RO-CH
b) INFORME N° 079-2023-GR CUSCO/PM-DSLT/O-DSSI
c) MEMORÁNDUM N° 600-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL
- FECHA : CUSCO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

Me dirijo a usted, para manifestar que, con documento a) de la referencia el Ing. Paver A. Ccasa Nina Residente de Obra, alcanza el expediente de modificación N° 13, por ampliación presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de obra, en fase de ejecución física de inversión del proyecto "Construcción de Irrigación Checca – Canas", solicitando su aprobación vía resolución directoral.

Al respecto, el proyecto Checca a octubre 2023, el avance físico se encuentra al 47.85% (S/ 9,014,869.12), respecto al costo directo, mientras que la ejecución financiera asciende a la suma de S/. 18,783,388.01 (75.21%) a nivel de todo el proyecto, con un presupuesto actualizado de S/ 24,974,660.28.

| | Expediente Técnico | Modificación N° 01 | Modificación N° 02 | Modificación N° 03 | Modificación N° 04 | Modificación N° 05 | Modificación N° 06 | Modificación N° 07 | Modificación N° 08 | Modificación N° 09 | Modificación N° 10 | Modificación N° 11 | Modificación N° 12 |
|---------------------------|-------------------------------|---|----------------------------------|--|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN | RD 020-2017-GR CUSCO-PERPM-DE | RD 087-2019-CUSCO-PERPM-DE | RD 0171-GR-CUSCO/PERPM-DE | RD 043-2021-GR-CUSCO/PM-DE | RD 124-2021-GR-CUSCO/PM-DE | RD 23-2022-GR-CUSCO/PM-DE | RD 79-2022-GR-CUSCO/PM-DE | RDE 082-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE | RDE 106-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE | RDE 107-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE | RDE 041-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE | RDE 55-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE | RDE 81-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE |
| PRESUPUESTO | 14,981,462.17 | 15,872,951.20 | 16,220,599.63 | 17,713,948.40 | 17,713,948.40 | 17,713,948.40 | 17,713,948.40 | 17,813,535.40 | 22,013,014.96 | 22,013,014.96 | 22,013,014.96 | 24,974,660.28 | 24,974,660.28 |
| PLAZO (D.C.) | 36 meses | | 95 | | | 208 | 65 | | | 63 | 219 | | |
| COMENTARIOS | | Expediente de Modificación Adicionales MM, PN y DED | COVID-19, ampliación de plazo 01 | Nueva escala remunerativa (construcción civil) | Exp. Modificación Adicionales MM, PN y DED | Ampliación de plazo 02 | Ampliación de plazo 03 | Control concurrente | Expediente de Modificación MM, PN y DED | Ampliación de plazo 04 | Ampliación de plazo 05 | Modificación PN y DED | Ampliación de plazo 06 |

El presente expediente, fue elaborado, bajo los alcances de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en sus ítems 8.20, dispone los aspectos a considerar para una modificación en fase de ejecución física de inversiones.

MODIFICACIÓN POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

La modificación N° 13, por ampliación presupuestal N° 07, por adicionales y deductivos de obra, se basa en las siguientes causales

Causal I: Partidas Nuevas

Estas se generan debido a que en el canal de Condorccota – Chitibamba, se consideran partidas de habilitación de accesos para el traslado de compresora que realizara trabajos de perforación en roca, para la apertura de caja canal y posterior colocación de tuberías en la línea de conducción por gravedad, donde es necesario la implementación de las progresivas 1+030 y 4+558 muros secos, encamisado de tubería y en el km 4+640 un pase vehicular por el excesivo tránsito de vehículos, los que no fueron considerados en el expediente aprobado, por ende se genera un costo de S/285,224.68

3242

| Item | Descripción | Parcial (S/) |
|------|---|-------------------|
| 1.0 | Trabajos Preliminares | |
| 1.01 | Seguridad y Salud Ocupacional | 17,853.00 |
| 2.0 | Canal Condorccota - Chitibamba (L=6.54 km) | 202,009.39 |
| 2.01 | Obras Provisionales | 2,666.04 |
| 2.02 | Obras Preliminares | 31,866.28 |
| 2.03 | Línea de Conducción por Gravedad: Tramo I-III (L=4.74 km) | 143,713.17 |
| 2.04 | Línea de Conducción Presurizado: Tramo-IV (L=1.8 km) | 23,763.90 |
| 3.0 | Línea de Conducción y Aducción | 65,362.29 |
| 3.01 | Línea de Conducción Presurizado: Tramo V-VI (L=3.982 km) | 65,362.29 |
| | Costo Directo | 285,224.68 |

Causal II: Mayores Metrados

Esta causal se genera durante el proceso constructivo de la obra, al realizar la verificación de metrados Vs planos del expediente estos no concuerdan, motivo por el cual se realiza una nueva planilla de metrados, por el monto de S/20,709.70

| Item | Descripción | Parcial (S/) |
|------|--|------------------|
| 1.0 | Modificación de Obra N° 08 | 930.47 |
| 1.01 | Canal Condorccota - Chitibamba (L=6.54 km) | 930.47 |
| 2.0 | Modificación de Obra N° 11 | 19,779.23 |
| 2.01 | Sistema Chitibamba | 19,779.23 |
| | Costo Directo | 20,709.70 |

Causal III: Deductivos

Inicialmente en el expediente modificado N° 11, se consideró la construcción de 02 reservorios de 180,000 m3 con sus respectivas cámaras de reunión de caudales, sin embargo, esta propuesta fue anulado, considerándose la construcción de 01 reservorio de 360,000 m3 de capacidad, por tanto, solo se requiere de 01 cámara de reunión de caudales, por un costo de S/ 9,785.91

| Item | Descripción | Parcial (S/) |
|------|---------------------------|-----------------|
| 1.0 | Sistema Chitibamba | 9,785.91 |
| 1.01 | Obras de Arte Estándar | 9,785.91 |
| | Costo Directo | 9,785.91 |

Causal IV: Mayores Costos Indirectos (Mayores Gastos Generales, Mayores Costos de Supervisión y Mayores Gastos de Gestión de Proyectos)

a) Mayores Costos Indirectos en Gastos Generales

El diagnóstico del avance de gastos generales al 31/10/2023 de acuerdo a la modificación N° 08 por partidas nuevas alcanza el 42.32%, asimismo en esta modificatoria, se tiene aprobado los gastos generales por partidas nuevas por un monto de S/ 294,431.32, mientras que según recopilación de documentación de julio 2022 a octubre 2023 los gastos alcanzan a S/ 966,480.80. A continuación se muestra un cuadro comparativo presupuesto modificado N° 08 Vs presupuesto ejecutado (julio 2022 a octubre 2023):

| Descripción | Ppto. Mod 08 Aprobado | Ppto. Ejec Jul 2022 - Oct 2023 | Diferencia |
|--|-----------------------|--------------------------------|-------------------|
| Empleado eventual | 175,066.14 | 629,200.78 | 454,134.64 |
| Combustible | 21,600.00 | 0 | -21,600.00 |
| Materiales de seguridad industrial | 9,126.00 | 24,248.00 | 15,122.00 |
| Utiles de escritorio | 1,788.60 | 31,383.06 | 29,594.46 |
| Adquisición de equipamiento y bienes duraderos | 27,380.00 | 88,726.33 | 61,346.33 |
| Servicio de luz | 900.00 | 0 | -900.00 |
| Servicio de telefonía móvil y fija | 3,300.00 | 5,100.00 | 1,800.00 |
| Alquiler de bienes inmuebles | 0 | 31,000.00 | 31,000.00 |
| Seguros en general | 1,330.57 | 10,671.78 | 9,341.21 |
| Pagos en efectivo | 21,000.00 | 37,093.08 | 16,093.08 |
| Otros | 32,850.00 | 109,057.77 | 76,207.77 |
| Total | 294,431.31 | 966,480.80 | 672,139.48 |

3241

Con un presupuesto analítico de gastos general proyectado en modificatoria N° 13 de S/ 579,198.43

| Código | Específica de Gastos | Parcial |
|-------------------------------|--|-------------------|
| 2.6.2.3.99.2 | Costo de construcción por contrata | 0 |
| 2.6.2.3.4.3 | Costo de construcción por administración directa - personal | 279,207.90 |
| 2.6.2.3.4.4 | Costo de construcción por administración directa - bienes | 122,447.00 |
| 2.6.2.3.4.5 | Costo de construcción por administración directa - servicios | 159,543.53 |
| 2.6.2.3.4.6 | Costo de construcción por administración directa - otros | 18,000.00 |
| Total Gastos Generales | | 579,198.43 |

b) *Mayores Costos Indirectos en Gastos de Supervisión*

El diagnóstico del avance de gastos de supervisión al 31/10/2023 de acuerdo a la modificación N° 08 es de 13.90%, por partidas nuevas, asimismo en esta modificatoria, se tiene aprobado los gastos de supervisión por partidas nuevas por un monto ascendente de S/ 107,011.86, sin embargo, el gasto real de julio 2022 a octubre 2023 alcanzan a S/ 254,157.31. A continuación se muestra un cuadro comparativo presupuesto modificado N° 08 Vs presupuesto ejecutado (julio 2022 a octubre 2023):

| Descripción | Ppto. Mod 08 Aprobado | Ppto. Ejec Jul 2022 - Oct 2023 | Diferencia |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------|
| Personal | 61,245.22 | 198,694.58 | 137,449.36 |
| Bienes | 20,307.09 | 1,161.73 | -19,145.36 |
| Seguros en general | 1,070.98 | 0 | -1,070.98 |
| Servicios | 24,388.57 | 54,301.00 | 29,912.43 |
| Total Gastos de Supervisión | 107,011.86 | 254,157.31 | 147,145.45 |

Con un presupuesto analítico de gastos de supervisión proyectado en modificatoria N° 13 de S/ 189,213.87

| Código | Específica de Gastos | Parcial |
|------------------------------------|--|-------------------|
| 2.6.2.3.99.2 | Costo de construcción por contrata | 0.00 |
| 2.6.8.1.4.1 | Costo de construcción por administración directa - personal | 85,059.00 |
| 2.6.8.1.4.2 | Costo de construcción por administración directa - bienes | 33,811.35 |
| 2.6.8.1.4.3 | Costo de construcción por administración directa - servicios | 67,643.52 |
| 2.6.8.1.4.9.9 | Costo de construcción por administración directa - otros | 2,700.00 |
| Total Gastos de Supervisión | | 189,213.87 |

c) *Mayores Costos Indirectos en Gastos de Gestión de Proyectos*

Los costos de gestión del proyecto son aquellos que no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute. En ese entender por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución, el gasto ejecutado de julio 2022 a octubre 2023 alcanzan a S/ 141,225.69, como se puede observar en el siguiente cuadro:

| Descripción | Ppto. Ejec Jul 2022 - Oct 2023 |
|--------------|--------------------------------|
| Personal | 136,070.69 |
| Bienes | 5,155.00 |
| Total | 141,225.69 |

Con un presupuesto analítico de gastos de gestión proyectado en modificatoria N° 13 de S/ 16,749.00

| Código | Específica de Gastos | Parcial |
|--|--|------------------|
| 2.6.2.3.99.2 | Costo de construcción por contrata | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.3 | Costo de construcción por administración directa - personal | 15,199.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | Costo de construcción por administración directa - bienes | 1,550.00 |
| 2.6.2.3.99.5 | Costo de construcción por administración directa - servicios | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.6 | Costo de construcción por administración directa - otros | 0.00 |
| Total Gastos Gestión de Proyectos | | 16,749.00 |

De lo mencionado anteriormente, el incremento solicitado para la modificatoria N° 13, ampliación presupuestal N° 07, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y mayores gastos de costos indirectos es de S/ 2,041,820.39, el mismo que se pueden observar en el siguiente cuadro resumen:

3240

| Descripción | Partidas Nuevas N° 05 | Mayores Metrados N° 05 | Deductivo N° 05 | Mayores Gastos Costos Indirectos proyectado al 31 de oct 2023 | Incremento Ampliación Pptal N° 07 |
|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------|---|-----------------------------------|
| Costo Directo | 285,224.68 | 20,709.70 | 9,785.91 | | 296,148.47 |
| Gastos Generales | 579,198.43 | | | 672,139.48 | 1,251,337.91 |
| Gestión de Proyectos | 16,749.00 | | | 141,225.69 | 157,974.69 |
| Gastos de Supervisión | 189,213.87 | | | 147,145.45 | 336,359.32 |
| Total | 1,070,385.98 | 20,709.70 | 9,785.91 | 960,510.62 | 2,041,820.39 |

- Con el incremento de S/ 2,082,995.70 el proyecto Checca tiene una incidencia porcentual con respecto al presupuesto base de 80.33%.

| Descripción | Monto (S/.) |
|--|---------------|
| Incremento Presupuestal (modificación N° 17) | 2,041,820.39 |
| Presupuesto base de proyecto | 14,981,462.17 |
| Presupuesto modificado (en trámite) | 27,016,480.67 |

- Con este incremento el expediente de modificación N° 13 tiene una nueva estructura presupuestal a nivel de proyecto Checca, que asciende a la suma de S/. 27,016,480.67

| Item | Ítem | Ppto Modificado | Partidas Nuevas N° 05 | Mayores Metrados N° 05 | Deductivo N° 05 | Mayores Gastos Costos Indirectos Jul-2022 A 2023 | Modificación Pptal. N° 07 (en trámite) |
|------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------|--|--|
| I | Expediente Técnico | 704,397.58 | | | | | |
| II | Infraestructura De Riego | 22,723,838.61 | 1,070,385.98 | 20,709.70 | 9,785.91 | 960,510.62 | 704,397.58 |
| | Costo Directo | 18,837,964.69 | 285,224.68 | 20,709.70 | 9,785.91 | | 24,765,659.00 |
| | Gastos Generales | 2,563,086.21 | 579,198.43 | | | 672,139.48 | 19,134,113.16 |
| | Gestión de Proyectos | 742,009.68 | 16,749.00 | | | 141,225.69 | 3,814,424.12 |
| | Gastos de Supervisión | 545,219.34 | 189,213.87 | | | 147,145.45 | 899,984.37 |
| | Gastos de Liquidación | 35,558.69 | | | | | 881,578.66 |
| III | Capacitación | 520,800.98 | | | | | 35,558.69 |
| IV | Medidas De Reducción De Riesgo De Desastres | 495,307.62 | | | | | 520,800.98 |
| V | Medidas De Mitigación De Impacto Ambiental | 83,080.00 | | | | | 495,307.62 |
| VI | Plan De Vigilancia, Prevención Y Control Del COVID-19 | 347,648.49 | | | | | 83,080.00 |
| | Control Concurrente (Ley 31358) | 99,587.00 | | | | | 347,648.49 |
| | Presupuesto Total | 24,974,660.28 | 1,070,385.98 | 20,709.70 | 9,785.91 | 960,510.62 | 99,587.00 |
| | | | | | | | 27,016,480.67 |

Cabe mencionar que esta Dirección, efectúa una revisión de forma y contenidos del expediente de modificación en fase de inversión, correspondiendo la revisión, verificación y aprobación de la parte técnica, al inspector de obra, el cálculo de días calendario adicionales para la culminación de los trabajos pendientes en obra corresponde netamente al área usuaria en este caso el Residente e Inspector de obra, siendo los responsables directos de esta programación.

Considerando el plazo de ejecución vigente en el proyecto, la residencia de obra con aprobación del inspector, ha proyectado los costos indirectos necesarios para cubrir los gastos respecto de este rubro, en vista que; en el presente expediente de modificación se ha efectuado un sinceramiento de estos costos al 31 de octubre de 2023 y considerando que el plazo fenece el 15 de julio de 2024, presentan un presupuesto analítico por 9 meses.

Evaluated el expediente y tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, documentos a), b) y c) de la referencia, respectivamente, esta Dirección concluye que, es PROCEDENTE el expediente de modificación N° 17 por ampliación presupuestal N° 07 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CHECCA - CANAS", con variación presupuestal por adicionales y deductivos de obra, por S/. 2,041,820.39, con este incremento la estructura presupuestal a nivel de proyecto asciende a la suma de S/. 27.016,480.67.

Sin embargo, es necesario recomendar que:

- Se recomienda que la presente modificación sea de conocimiento del Órgano de Control Interno de la entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto por la modificación es del 80.33%.
- Debido al incremento presupuestal del proyecto que asciende a S/. 2,041,820.39, la presente modificación presupuestal sea remitida a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización para su revisión y de hallarlo conforme emita informe de viabilidad presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente.
- Una vez emitido el informe de pertinencia por parte de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS, solicito a su despacho, derive el presente a la Oficina de Asesoría Legal para proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Se adjunta al presente, el expediente de modificación 07 archivadore:

- Tomo I (folio 2835 al 3229 + 01 CD)
- Tomo 11 (folio 2573 al 2834)
- Tomo 111 (folio 2008 al 2572)
- Tomo IV (folio 1341 al 2007)
- Tomo V (folio 884 al 1340)
- Tomo VI (folio 465 al 883)
- Tomo VII (folio 001 al 464)

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. William García Parra
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
CIP 53861

WGP/sg
Cc-
Archivo

3238